



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

CONTRATACION

Código: CON-314

Versión: 01

Vigencia: 2026

Pág. 1 de 10

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplirla necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
- El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

Por lo anterior es indispensable contratar a un asesor financiero de esta entidad Hospitalaria; la no información refleja la existencia de problemas e impide los análisis de seguimiento y de evaluación y la identificación oportuna de posibles incumplimientos. En el artículo 2.6.5.7 Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 por ende es indispensable contratar un profesional a fin que supla esta necesidad en apoyo del cumplimiento de las competencias en esta área.

### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

|                                     |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.1 Objeto:</b>                  | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE PRESTAR LA ASESORIA FINANCIERA EN EL CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA ESE. |
| <b>2.2 Plazo para la Ejecución:</b> | El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta el 30 de septiembre del 2026.                                                             |
| <b>2.3 Lugar de Ejecución:</b>      | Municipio de Cuaspud Carlosama, Departamento de Nariño.                                                                                                 |



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 2 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

#### 2.4 Obligaciones Generales del contratista:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
3. Prestar la asesoría presencial en la entidad un día a la semana previamente concertado con la gerente
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
6. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
7. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
10. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
12. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 3 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | <p>excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar esta entidad Hospitalaria.</p> <p>15. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.</p> <p>16. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>17. Asumir todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros</p> <p>18. Desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas al sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo en particular asumiendo las siguientes obligaciones a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. d. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. e. Hacer debida utilización de los elementos de bioseguridad</p> <p>19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</p> |
| <b>2.5 Obligaciones Específicas del Contratista:</b> | <p>1. Recopilar, analizar, elaborar, y presentar los diferentes informes que requieran las autoridades de control en materia presupuestal tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Toda la información que sea requerida por la Contraloría General de la Nación (CGR), Contraloría Departamental de Nariño (CDN-SIA) en cuanto al área financiera se refiere.</li><li>b) Informe de mejoramiento y lo requerido por el Decreto 2193 ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud de Nariño.</li><li>c) Informe ante la Superintendencia Nacional de Salud, tales como los exigidos en la Circular única.</li><li>d) Otros informes inherentes y relacionados con el objeto contratado.</li></ul> <p>2. Prestar asesoría en la elaboración de las diferentes actuaciones que requiera la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

  
VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 4 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

3. Prestar asesoría en las actuaciones que se requieran para modificar el presupuesto, mediante adiciones, reducciones u otras.
4. Planear, dirigir, controlar, asesorar, e implementar las actividades, políticas y estrategias propias del objeto del contrato acorde a la normatividad vigente en el ámbito de las finanzas de la entidad.
5. Recopilar la información necesaria para el diligenciamiento de las matrices de monitoreo en el marco de plan de saneamiento fiscal y financiero de la entidad contratante.
6. Realizar el análisis de los avances de las distintas medidas propuestas y su correspondiente grado de avance durante el respectivo trimestre y su impacto dentro de los ingresos y gastos del flujo financiero.
7. Realizar el análisis de la información de ejecuciones presupuestales para establecer el adecuado flujo de información y el correcto diligenciamiento de la matriz de flujo financiero de la metodología y el cumplimiento de los techos presupuestales de acuerdo a la programación de ingresos y gastos y su grado de avance de acuerdo a las diferentes etapas de programación y condiciones específicas de contratación de acuerdo a la época de la vigencia en que se desarrollan.
8. Recopilar la información de producción de servicios de salud de acuerdo a los contratos suscritos por la institución y el número de atenciones prestadas de acuerdo a la modalidad de pago de cada EPS y régimen especial, contrastado con los costos de producción de esas mismas atenciones para analizar el margen de beneficio que presenta cada contrato y su impacto en las finanzas de la institución.
9. Consolidar el Registro de los pasivos para su posterior análisis de comportamiento respecto de la dinámica expuesta en el horizonte financiero propuesto en el PSFF y su cancelación de acuerdo a la programación realizada para la vigencia de acuerdo a las fuentes de financiación de pasivos del PSFF.
10. Diligenciar los cuadros de información de acuerdo a la normatividad establecida por el Ministerio de hacienda y crédito público.
11. Elaborar el documento Word del monitoreo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 5 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

- acuerdo a la normatividad y siguiendo las recomendaciones que se mencionan en la notificación por parte del Ministerio de hacienda.
12. Mantener informado al Gerente de los avances en el informe de monitoreo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
  13. Socializar a la Gerente las correcciones y seguimiento cuando así se le solicite.
  14. Asesorar al Gerente acerca de decisiones de orden presupuestal y administrativo tendientes a cumplir con los compromisos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y así mantener viable dicho Programa en el tiempo.
  15. Presentar al Departamento y a su vez al Ministerio de hacienda el monitoreo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos y tiempos señalados por el ministerio de Hacienda
  16. Generan una herramienta de monitoreo en Excel con la información diligenciada.
  17. Consolidar el Informe de monitoreo con los principales avances en el plan de saneamiento fiscal y financiero.
  18. Asistir a las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.
  19. Autorizar a la E.S.E el descuento directamente proporcional a la perdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por la E.S.E por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se

  
VIGILADO Supersalud



### ESTUDIOS PREVIOS

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          | <p>expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión.</p> <p>20. En caso de evidenciar actos que atenten la sana convivencia dentro de la institución será causal determinación unilateral del contrato previa verificación de los actos que generen la terminación del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>2.6 Obligaciones del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.:</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Supervisar la ejecución del contrato a través de un servidor público de la entidad quien obrará como supervisor, para todos los efectos del presente contrato.</li><li>2. Cancelar el valor generado por la prestación del servicio, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato.</li><li>3. Verificar el supervisor del contrato el cumplimiento de metas mensuales de cada programa Asistencial, para realizar el pago según el cumplimiento de sus actividades</li><li>4. Suministrar oportunamente toda la información y los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.</li><li>5. Establecer los parámetros técnicos, dentro de los cuales se ejecutará el presente Contrato y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del contrato.</li><li>6. Solicitar los informes, conceptos y demás que requiera para la normal ejecución del contrato.</li><li>7. Atender las inquietudes y sugerencias que presente El CONTRATISTA, previa evaluación de las mismas.</li><li>8. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.</li></ol> |
| <b>2.7 Supervisión y Control:</b>                                        | <p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del <b>Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.</b>, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.8 Terminación del Contrato:</b>                                     | <p>En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE al CONTRATISTA, sin que por esto deba el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE pagar indemnización alguna al CONTRATISTA. PARÁGRAFO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 7 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

ÚNICO. El Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

- a. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE.
- b. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
- c. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
- d. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga.
- e. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.
- f. Por interdicción judicial del Contratista.
- g. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley.
- h. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.
- i. Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del Contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.
- j. Por mutuo acuerdo de las partes.
- k. Por decisión unilateral del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA

### 2.9 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

La E.S.E tiene la facultad de imponer multas y hacerlas efectivas directamente con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud  
Carlosama  
Juntos Construimos Bienestar  
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 8 de 10

### ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATISTA señaladas en este contrato, el CONTRATANTE aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: 1. Cuando a su juicio, se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE citará al CONTRATISTA a audiencia para debatir lo ocurrido, advirtiéndole del inicio de actuación administrativa. Dicha citación deberá contener mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma deberá establecerse el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de la Entidad contratante, apoyado por el Supervisor del contrato, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas y/o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. 4. Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el CONTRATANTE procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**SON CLAUSULAS QUE DEBEN**

VIGILADO Supersalud

|                                                                                  |                                                                                                   |                |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
|  | E.S.E. Centro de Salud Cuaspud<br>Carlosama<br>Juntos Construimos Bienestar<br>NIT: 814.006.607-0 | ESTUDIO PREVIO | Código: CON-314 |
|                                                                                  |                                                                                                   |                | Versión: 01     |
|                                                                                  |                                                                                                   | CONTRATACION   | Vigencia: 2026  |
|                                                                                  |                                                                                                   |                | Pág. 9 de 10    |

| ESTUDIOS PREVIOS                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INTEGRARSE A LA MINUTA CONTRACTUAL                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.1 Modalidad:                                                                         | Contratación Directa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.2 Tipo de Contrato:                                                                  | Contrato de Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.3 Justificación:                                                                     | Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.         |
| 3.4 Fundamentos Jurídicos:                                                             | Siendo que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es procedente la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 35 del Acuerdo No 04 de 24 de Junio de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., proferido por la Junta Directiva del Centro de salud Cuaspud Carlosama E.S.E, de igual forma según lo contenido en el Artículo 54, numeral 2 de la Resolución 143 del 29 de Agosto de 2014, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de esta entidad Hospitalaria, modificado mediante acuerdo 06 del 05 de junio del 2020. Modificado por el acuerdo 07 del 04 de octubre del 2024. |
| 3.5 Valor del contrato:                                                                | SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7.875.000) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.6 Forma de Pago:                                                                     | El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato. Previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Informe de actividades de ejecución de las obligaciones del contrato;</li> <li>b. Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contratista</li> <li>c. Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL).</li> </ul>                                                                                                                                                                                        |
| 3.7 Disponibilidad Presupuestal:                                                       | El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2026000263</b> del 08 de julio del 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

VIGILADO Supersalud



### ESTUDIOS PREVIOS

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

#### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

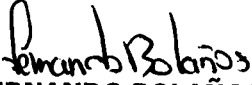
| FUENTE O PELIGRO<br>(CAUSA)                       | RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)                        | RESPONSABLE |        |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
|                                                   |                                                                                                             | CONTRATISTA | E.S.E. |
| Retardo en la legalización del contrato.          | El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato. | X           |        |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales. | El contratista no cumple o cumple parcial o insatisfactoriamente las obligaciones objeto del contrato.      | X           |        |
|                                                   | Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista                        | X           |        |
| Asuntos de orden público                          | Cuando se presenten situaciones de terrorismo u orden público que afecten la ejecución del contrato         |             | X      |

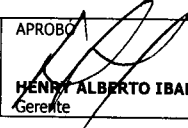
#### 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E. se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Cuaspud Carlosama, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

  
**OMAR FERNANDO BOLAÑOS HERNANDEZ**  
Tesorero  
Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E.

|                                                                                                                                                                            |                                                                                         |                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORO<br><br><b>DIEGO LIBARDO IPAZ FUELANTALA</b><br>Contratista Apoyo Área Tesorería | REVISOR<br><br><b>LIBARDO EFRAIN ROMERO VALENZUELA</b><br>Contratista Asesoría Jurídica | APROBO<br><br><b>HENRY ALBERTO IBARRA FIGUEROA</b><br>Gerente |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|